

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2018-00709-00**

En atención a la inasistencia de la curadora que representa la totalidad de la parte demandada, con el fin de garantizar los derechos de defensa y contradicción, es del caso reprogramar la diligencia señalada para el 26 de septiembre del año que avanza.

En consecuencia, para llevar a cabo la audiencia inicial, donde practicarán las pruebas decretadas (PDF 007), se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **21** del mes de **octubre** del año **2022**.

Se advierte a los extremos procesales que no habrá lugar a nueva reprogramación, se impondrá multa de 5 SMLMV a los ausentes y se desarrollará con quienes concurren, comunicando Secretaría días previos si la diligencia se llevará a cabo de manera virtual o presencial.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e3e81fd2adb4d89f9a63cb9397cfa71d5b9eedc985e0506acfcc7cd4114b7a**

Documento generado en 27/09/2022 04:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>